



Guanajuato

Convenio modificatorio en tiempo relativo al Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran, por una parte el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, representado en este acto por el Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña y el Licenciado Eduardo Aboites Arredondo, Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Guanajuato, respectivamente, y la Ingeniera María Guadalupe Murguía Quiroz, Directora General de Obra Pública, en calidad de titular del área responsable, a quien en lo sucesivo se le denominará «El Municipio» y por la otra parte el Ing. Gustavo Hernández Parra en calidad de Administrador Único de la empresa denominada Constructora Hernández Parra, S.A. de C.V., a quien en lo sucesivo se le nombrará «La Contratista», y cuando actúen en conjunto para efectos del presente instrumento se llamarán «Las Partes», quienes se sujetaran al tenor de los ANTECEDENTES y CLÁUSULAS siguientes:

ANTECEDENTES:

OPERADO
FAISMUN 2024

PRIMERO. - El 22 veintidós de abril del 2024 dos mil veinticuatro, «Las Partes», celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número PMG/DGOPM/FAISMUN/2024/020.

SEGUNDO. - El objeto del contrato consiste en la acción denominada: «Construcción de pavimento con piedra bola y huella de concreto, en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, colonia Valenciana, Calle Camino Antiguo a Santa Ana.» quedando como periodo de ejecución del día 25 veinticinco de abril del 2024 dos mil veinticuatro, y de término el día 23 veintitrés de julio del 2024 dos mil veinticuatro.

TERCERO. -En fecha 20 veinte de junio del 2024 dos mil veinticuatro se formalizó un convenio que difiere el plazo de ejecución de la obra número PMG/DGOPM/FAISMUN/2024/020-01 quedando como nueva fecha para iniciar los trabajos el 24 veinticuatro de mayo del 2024 dos mil veinticuatro y para finalizarla el 21 veintiuno de agosto del 2024 dos mil veinticuatro.

CUARTO. - Mediante oficio sin número de fecha 09 nueve de agosto 2024 dos mil veinticuatro, «La Contratista» solicitó una ampliación en tiempo por 31 treinta y un días naturales debido a lluvias precipitadas en la zona, así como por volúmenes excedentes.

QUINTO. - En atención a la solicitud ya referida, «El Municipio» autorizó a «La Contratista» la ampliación en tiempo por 30 treinta naturales mediante el oficio DGOP/DC/220824-009 de fecha 22 veintidós de agosto del 2024 dos mil veinticuatro, soportado por el dictamen técnico especializado emitido por la Dirección de Construcción, adscrita a la Dirección General de Obra Pública.

En virtud de lo anteriormente expuesto, «Las Partes» declaran que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que suscriben el presente instrumento, asimismo, se obligan de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - «Las Partes» manifiestan que la celebración del presente convenio tiene por objeto ampliar el periodo de ejecución, que inicialmente se tenía acordado para realizar la acción denominada: «Construcción de pavimento con piedra bola y huella de concreto, en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, colonia Valenciana, Calle Camino Antiguo a Santa Ana.» debido a lluvias precipitadas en la zona, así como por volúmenes excedentes.



Lo anterior en apego a lo dispuesto por los artículos 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 208 de su Reglamento.

SEGUNDA. - «El Municipio» autoriza a «La Contratista» ampliar el periodo de ejecución de los trabajos objeto del presente convenio por **30 treinta días naturales** para quedar como nueva fecha de terminación el día **20 veinte de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro**, esto representa un incremento del **33.33 % (treinta y tres punto treinta y tres por ciento)** con respecto al plazo autorizado.

TERCERA. - EL contratista se compromete a que, a la firma del presente instrumento legal, presentará la modificación a la fianza correspondiente. De conformidad a lo establecido por el artículo 204 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

En virtud de lo anteriormente expuesto, «Las Partes» manifiestan su conformidad con los **ANTECEDENTES** y **CLÁUSULAS** asentadas en el presente instrumento, mismo que forma parte integral del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **PMG/DGOPM/FAISMUN/2024/020**, así mismo se hace del conocimiento de «Las Partes», que las **DECLARACIONES** y las **CLÁUSULAS** del contrato que no sufren modificaciones con la celebración del presente convenio, seguirán surtiendo los efectos legales pactados en el mismo.

Leído que fue y enteradas «Las Partes» del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman al margen y al calce en **3 tres tantos**, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los **30 treinta días del mes de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro**.



LICENCIADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SAIDANA
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR «EL MUNICIPIO»

LICENCIADO EDUARDO ABOITES ARREDONDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



INGENIERA MARIA GUADALUPE MURGUÍA QUIROZ
DIRECTORA GENERAL DE OBRA PÚBLICA

POR «LA CONTRATISTA»

ING. GUSTAVO HERNÁNDEZ PARRA
CONSTRUCTORA HERNÁNDEZ PARRA, S.A. DE C.V

**OPERADO
FAISMUN 2024**